

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

**TRASLADO EXCEPCIONES**

Manizales – Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2021-00186-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	FLOR MARIA - GIRALDO GARCIA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DE CALDAS

Se deja constancia que la demanda fue notificada al DEPARTAMENTO DE CALDAS el día 9 de noviembre de 2022, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 10 y 11 de noviembre de 2022, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 15 de noviembre de 2022 y el 18 de enero de 2023.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda por las entidades demandadas, así:

- DEPARTAMENTO DE CALDAS: Desde el PDF 10 al PDF 13 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 6, 7 y 8 de febrero de 2023.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria